



UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME UAI N° 434

CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN SIGEN N° 15/2006 - ANEXO IV
Observaciones No Regularizables
Ejercicio 2017

A.- OBJETO

El presente Informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución SIGEN N° 15/2006, modificada por Resolución SIGEN N° 73/2010, y presentar, en forma compilada, el estado de situación de las observaciones y recomendaciones efectuadas por esta Unidad de Auditoría Interna, por la Sindicatura General de la Nación y por la Auditoría General de la Nación y que han sido clasificadas bajo el estado "No regularizable" durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

B.- ALCANCE

Para el desarrollo del presente trabajo se han tenido en consideración todos los Informes emitidos por la UAI y los presentados al Organismo por la Sindicatura General de la Nación y por la Auditoría General de la Nación, que fueran puestos en conocimiento de esta Unidad de Auditoría hasta la fecha, con efecto al 31 de diciembre de 2017.

Para la determinación del estado de las observaciones se procedió a relevar la información actualizada sobre el estado de situación al 31/12/2017. Asimismo, se procedió a la verificación de documentación de respaldo, se efectuaron comprobaciones directas, entrevistas con los responsables y/u otras pruebas de auditoría, a satisfacción de esta UAI, conforme a las circunstancias de cada caso.

El ANEXO IV que se adjunta al presente Informe, emitido por el Sistema de Seguimiento de Informes y Observaciones (SISIO WEB II) desarrollado por la Sindicatura General de la Nación, resume las observaciones y recomendaciones que, al 31/12/2017, se consideran "No regularizables" por el Organismo.

C.- ACLARACIONES PREVIAS



Ente Nacional Regulador del Gas

En base a las pautas desarrolladas para el sistema SISIO por el Órgano Rector del Sistema de Control Interno, esta Unidad de Auditoría no tiene acceso a la carga en dicho sistema informático del seguimiento de Observaciones y Recomendaciones que surgen de Informes emitidos por la SIGEN. Atento ello, no se incluyen aquellas observaciones formuladas por dicho Organismo y que, al cierre del ejercicio 2017, se hubiesen tornado “No regularizables”.

D.- OPINIÓN

En opinión de esta Unidad de Auditoría Interna, con el Alcance previamente señalado y teniendo en consideración las Aclaraciones Previas formuladas, la información ingresada en el SISIO WEB a la fecha del presente Informe contiene (en el ANEXO IV) la compilación de todas las observaciones formuladas oportunamente que, según constancias obrantes en esta UAI, se han clasificado bajo el estado “No regularizable” durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017. Para su elaboración se han atendido las instrucciones y procedimientos contenidos en la Resolución N° 15/2006-SGN, modificada por Resolución N° 73/2010-SGN.

Buenos Aires, Agosto de 2018